

LEY N.º 4343

**Incorporación al partido de Coronel Dorrego
de tierras de Bahía Blanca**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Incorpórase al Partido de Coronel Dorrego las tierras que desde la línea oeste del campo del Ingeniero Esteban S. Dufaur, linderas con el campo del doctor Francisco

Cantón, se extienden entre el Río Sauce Grande y el Océano Atlántico, y que pertenecían a Bahía Blanca.

ART. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ART. 3.º — Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
José Villa Abrielle.

JUAN G. KAISER.
Felipe A. Cialé.

La Plata, septiembre 16 de 1935.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

RAUL DIAZ.
PEDRO GROPPPO.

Registrada bajo el número cuatro mil trescientos cuarenta y tres (4.343).

Jorge F. Dillon.
Oficial Mayor de Gobierno.

Véanse leyes n.ºs. 441, nota art. 2.º, inc. 14 y 1.979.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: septiembre 4 de 1934.

Dcspañho de Comisión: octubre 2 de 1934.

Moción de preferencia y Sanción en general: octubre 16 de 1934.

Sanción en particular: octubre 26 de 1934.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Hacienda: diciembre 5 de 1934.

Despacho de Comisión: agosto 16 de 1935.

Moción de preferencia: agosto 28 de 1935.

Sancción en general y particular: septiembre 12 de 1935.